

Proyecto de reforma constitucional, iniciado en moción de los Honorables Senadores señor Elizalde y señoras Ebensperger y Rincón, que permite al Congreso Pleno funcionar por medios telemáticos una vez declarada una cuarentena sanitaria o un estado de excepción constitucional.

Ante la grave crisis sanitaria que vive el país resulta indispensable asegurar el funcionamiento del Congreso Pleno, considerando las medidas de las autoridades de suspender o restringir el derecho de reunión o locomoción para asegurar la salud de las personas.

Por esta razón, se propone la siguiente Reforma Constitucional para garantizar su funcionamiento de forma telemática.

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

Artículo único: modifíquese en el inciso primero de la disposición trigésima segunda transitoria de la Constitución Política de la República, reemplazando la expresión "la Cámara de Diputados y el Senado", por la siguiente: "la Cámara de Diputados y Diputadas, el Senado y el Congreso Pleno".